



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2018-3-1-0048550

Montevideo,

17 ENE. 2024

VISTO: la Resolución N° 000110/2018, de 14 de setiembre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la cual se procedió al Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes entre Personas con Discapacidad, inscriptas en el Registro de Discapacitados que funciona en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, para conformar una lista de aspirantes a desempeñarse en tareas Administrativas en los diversos Incisos de la Administración Central, en dependencias de Montevideo, bajo la modalidad de Provisorio;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil N° 00158/2018, de 10 de diciembre de 2018, se homologó el procedimiento y el fallo del tribunal actuante;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que existe disponibilidad financiera de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y el Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013;

II) que el postulante seleccionado ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo el régimen de Provisorio;

III) que en la presente gestión, es de aplicación el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, el cual dispone que el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para

el cargo en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de sus vacantes;

IV) que si bien el artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, establece que “Los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019, no podrán ser previstos y, de los que se generen durante el ejercicio 2020, solo se podrán ocupar cuando el crédito presupuestales asociados a la misma, no supere la tercera parte” en su artículo 2 establece que no será de aplicación a vacantes que deban proveerse al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley N° 18.719 de 27 diciembre de 2010;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informes que anteceden y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, por el artículo 5º de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por los Decretos N° 223/013, de 1º de agosto de 2013 y N° 310/021 de 10 de setiembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a contratar para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 033 “Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas” bajo el régimen de Provisorio previsto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 5 de noviembre de 2021, en un cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, señor Jean Pierre Mottu Sanhueza, Cédula de Identidad 4.592.524-9, al amparo del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010 y el artículo 2 del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021.

2º. La retribución nominal mensual será de \$ 43.638,07 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 07/100) a valores 2023, a la que deberá agregarse los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.



Ministerio
de Defensa
Nacional

3°. Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, la notificación del interesado y la comunicación a Uruguay Concurso para su publicación en el Portal Web.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para suscribir el Contrato e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS

SPC
MLR/nba